

Estimado Cliente:

Junto con saludarlo, procedemos a informarle nuestras nuevas condiciones generales de venta, vigentes a contar del día 18 de Mayo de 2009, y que recaen sobre los medicamentos de Laboratorios Recalcine S.A.:

### **Condiciones Generales de Venta**

***1. Descuento por surtido completo de productos disponibles para la venta al público en locales de venta***

Aquellas farmacias, cadenas farmacéuticas o distribuidoras farmacéuticas que tengan a disposición del público, en todos sus locales de venta y en todo momento (a excepción de faltas de responsabilidad de Laboratorios Recalcine) la totalidad de los productos y en todas sus concentraciones, obtendrán un descuento de un 5% sobre el valor total neto más IVA de la compra.

El descuento señalado se aplicará en forma automática a la factura respectiva y contra la orden de compra. Laboratorios Recalcine verificará notarial y selectivamente el cumplimiento de lo expresado anteriormente y en caso de verificarse que no concurre el requisito que da derecho al descuento, se dejará de aplicar éste por un plazo de 30 días, respecto de todas las compras que se hayan realizado o se realizaren en el período en el cual se verificó el incumplimiento por parte de la respectiva farmacia, cadena farmacéutica o distribuidora farmacéutica. Una vez cumplido dicho plazo se verificará nuevamente mediante certificación notarial el cumplimiento de requisito del surtido y, si éste se encuentra completo, el descuento se aplicará nuevamente en la factura siguiente.

## **II. Descuento Financiero o por pronto pago**

Los precios contenidos en las respectivas listas de precios suponen una condición de pago hasta en un máximo de 60 días contados desde la fecha de emisión de la factura por parte de la respectiva farmacia, cadena farmacéutica o distribuidora farmacéutica. Dicho plazo de 60 días es el máximo período de pago otorgado por Laboratorios Recalcine, respecto de aquellos clientes que califiquen como sujetos de crédito.

El descuento financiero tiene por objeto beneficiar a los compradores que adelanten sus pagos pendientes y dicho beneficio se otorgará a aquellos que paguen sus órdenes de compra en el plazo máximo de 45 días, a contar de la fecha de emisión de la respectiva factura.

Para los efectos de materializar y calcular el descuento señalado, se le entregará al comprador que se haga acreedor de ella, una Nota de Crédito que refleje el descuento aplicable, previa verificación del pago, de acuerdo a la tabla de descuentos que sigue a continuación:

<b>Fecha de Pago</b>	<b><u>Descuento Financiero</u></b>
Entre 31 y 45 días	0.92%
Entre 16 y 30 días	1.85%
Entre 4 y 15 días	2.79%
Pago al Contado efectuado entre 1ero y 3ero día	3.74%

En aquellos casos en que Laboratorios Recalcine le informe a un cliente, por medio de carta, que no se le ha concedido un determinado monto de crédito, éste deberá pagar al contado, siendo en todo caso aplicable el Descuento Financiero o Pronto Pago indicado en presente punto II, cuya tasa de interés es la equivalente a un 25% anual.

### ***III. Cumplimiento de las condiciones que dan derecho a descuento***

Los descuentos y beneficios indicados en los puntos I y II anteriores se encuentran sujetos al cumplimiento estricto de las condiciones señaladas y dejarán de ser aplicables, sobretodo teniendo en consideración lo establecido por el Código Sanitario y el Reglamento N.º 1876/95, en aquellos casos en que:

- (i) Se detecte la sustitución, en los locales de venta, de recetas en las cuales el respectivo médico tratante ha indicado un producto farmacéutico distribuido por Laboratorios Recalcine.
- (ii) Se detecte que un cliente ha solicitado un producto distribuido por Laboratorios Recalcine, y que dicho producto ha sido sustituido por un producto de otro laboratorio o fabricante, existiendo, a su vez, un sustituto disponible y que es distribuido por Laboratorios Recalcine.

Laboratorios Recalcine verificará notarial y selectivamente el cumplimiento de lo expresado anteriormente y en caso de verificarse que no concurre el requisito que da derecho al descuento, se dejará de aplicar éste por un plazo de 30 días, respecto de todas las compras que se hayan realizado o se realizaren en el período en el cual se verificó el incumplimiento por parte de la respectiva farmacia, cadena farmacéutica o distribuidora farmacéutica. Una vez cumplido dicho plazo se verificará nuevamente mediante certificación notarial el cumplimiento de requisito del surtido y, si éste se encuentra completo, el descuento se aplicará nuevamente en la factura siguiente.

Sin otro particular, se despide atentamente.

**Nicolás Weinstein Díaz**  
**Gerente Comercial**

C.c: Farmacias, Cadenas farmacéuticas y Distribuidoras Farmacéuticas.